



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Noviembre de 2017.-

Expediente N° 26/17 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 37/17:

VISTO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. _____	Fº - 01 - C/FS - _____
Expe. 103/17	Letra DEM
ENTRO	
SALIO	
Día _____	Día 10
Mes _____	Mes 11
Año _____	Año 2017

LA Ordenanza N° 57/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, la cual refiere a la celebración de un Contrato de Comodato celebrado sobre el predio de propiedad Municipal, otorgado a la Asociación de Discapacitados Físicos Cataratas del Iguazú; y

CONSIDERANDO:

QUE Conforme al informe producido por la Dirección de Tierras de la Municipalidad y que obra en el presente expediente del cual surge el incumplimiento por parte de dicha asociación de las obligaciones asumidas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 57/07, en todos sus términos a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: DEJESE sin efecto el Contrato de Comodato celebrado con la Asociación de Discapacitados Físicos Cataratas del Iguazú sobre el predio identificado catastralmente como: Manzana "P" del Plano de Mensura N° 37.744 por el termino de 30 años.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e". Cumplido. Archívese.-

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú